

## ACTA N° 09-2020

Sesión Ordinaria de la Corporación Municipal del Municipio de Morazán, Departamento de yoro, Celebrada el día Miércoles (Quince 15) de Abril de los Dos Mil Veinte (2020), en el Salón de Sesiones de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento de Morazán, yoro, OMASA. Presidió el Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde Municipal, Para desarrollar la Agenda siguiente:

- 1.- Comprobación del quórum
- 2.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 3.- Apertura de la Sesión.
- 4.- Lectura, discusión, y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior de Fecha 01 de Abril de 2020.
- 5.- Lectura, discusión y Aprobación de la Correspondencia..
- 6.- Informe del Señor Alcalde Municipal
- 6.1.- Informe de la Señora Vicealcalde Municipal
- 7.- Informe de Regidores Municipales por Comisiones de Trabajo Asignadas por la Corporación misma.
- 8.- Informe de Auditoría Interna y Contabilidad
- 9.- Asuntos o Puntos Varios.
- 10.- Acuerdos y Resoluciones
- 11.- Cierre de la Sesión

\* Se desarrolló de la manera siguiente:

- 1.-) Se comprobó el quórum necesario para desarrollar

STUDIO



esta Sesión, Asistiendo a la misma el Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal; Alcalde Municipal; La Lic. Blanca Suyapa Reyes Mejía; Vicealcalde sa Municipal; Constando con la Asistencia de los Regidores Municipales por su Orden; 1<sup>er</sup> Sr. José Francisco Escoto Hernández; 2<sup>do</sup> Sr. José Jorge Ramos Abrego; 3<sup>er</sup> P.M. José Patricio Alvarenza Casco; 4<sup>ta</sup> Profesora Suyapa Lourdes Acosta Flores; 5<sup>ta</sup> Profesora Marlen Argentina Avila Davila; 6<sup>to</sup> Sr. Cumer Cindo Antonio Elvir Casco; 7<sup>mo</sup> Sr. Rócerdo Duarte Ramirez; 8<sup>vo</sup> Sra. Linda Victoria Cruz Cruz; y el Secretario Municipal; Lic. Milton René Colindres.

Marzaticos; Queda Fe: - - - - -

- 2.) Conocida la Agenda y Ampliamente discutida fue aprobada sin ninguna modificación.
- 3.) El Señor Alcalde Municipal; Lic. Mauricio Fuentes, Declaró abierta la Sesión a las 9:10 A.M.
- 4.) El Secretario Municipal Lic. Milton Colindres, le dio lectura íntegra al Acta que se levanta con motivo de la Sesión Ordinaria anterior, la que suficientemente discutida, fue aprobada sin ninguna enmienda.

- 5.) Conocimiento de la Correspondencia Enviada y Recibida

5.1) Nota Presentada por la Señora SINDY YAJATRA MARQUEZ CASTRO; Mayor de Edad, Hondureña Residente en el Barrio Buenos Aires # 1, de esta Ciudad de Morazón, y pro SOLICITANDO Ayuda Económica Social para su Esposo el Señor NELSON DE JESUS JUAREZ MATUTE, con residencia en este mismo Barrio, para la Compra de Medicamentos de Acuerdo a su tratamiento ya que recientemente fue Operado de la Prostata en un Hospital de la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Se emite Acuerdo.



## - Co.) INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL -

→ El Señor Alcalde informó que en el año anterior 2019, se apoyaron a los productores de Maíz y Frijol de Primera y Postera, del Sector Norte y sur del Municipio con el objetivo de incentivar y fortalecer el sistema Productivo-Agrícola de la zona sembrándose un total de 40 Mz. por Rubro, para beneficiar un total de 80 productores, equivalente a 1/2 Manzana de Cultivo por productor local.

→ El Alcalde sugirió a los Cooperativos que se siembren 200 Mz. de Maíz y 75 Mz. de Frijol para beneficiar a 400 productores de Maíz y 150 productores de Frijoles sembrando 1/2 Mz. de Cultivo por productor. Considerando que el invierno del presente año 2020 será bastante prolongado de acuerdo a los pronósticos de los Expertos en Materia.

→ Informó que en conjunto con la Alcaldía del Municipio del Negro, yoro, han estado trabajando de cerca en la Emergencia por Covid-19, monitoreando los Retenes de Control del tránsito de Vehículos con personas provenientes de Ciudades y Municipios con casos confirmados por Covid-19, a la altura de la Comunidad de Cuangolola, Jurisdicción del Negro, yoro, y a la altura de la Comunidad de Characaya, Jurisdicción del Municipio de yoro, yoro, como la Cabecera Departamental de Igual forma se está haciendo con la Alcaldía del Municipio de Victoria, yoro, a la altura de la Comunidad de Combas y Carretera Vieja que conduce al Progreso, yoro, por la Comunidad de Majaditas, Morazan, yoro.

→ Además informó que el Personal de Salud a través del Equipo de Respuesta Rápida (ERR), ha estado monitoreando las personas/pacientes que ingresan



al Municipio, Provenientes de dentro y fuera del País, con el fin de Descartar algún caso de contagio por Covid-19; de Acuerdo a los Protocolos del sistema Nacional de salud y SINAGER

- Informaba que el Municipio de Morazán, yoro, a nivel nacional, se encuentra en la Fase Cuatro (4) de la Epidemia por Covid-19; Pero aún así No han habido Casos Confirmados Positivos por La Enfermedad, Ni tan siquiera Casos Sospechosos. Por lo que hasta el momento DIOS nos ha Protegido y nos seguirá Guardando siempre, hasta el final.
- También Informó que está tratando de Comprar Equipo Médico, en la Medida de lo posible, con el objetivo de Acondicionar y Equipar los Centros o sitios de aislamiento una vez identificados al igual que al Personal Responsable Equiparlos con Las Medidas de Bioseguridad Personal y Social.
- Informó que recibió Donación de Productos Líquidos (Refrescos, Agua, Energizantes) de parte de la Empresa Cervecería Hondureña S.A. Para ser utilizados en la Emergencia por Covid-19 en nuestro Municipio de Morazán, yoro (como ser el Personal de Protección Civil del Programa de COPESCO y de La Alcaldía Municipal, que se encuentra en la primera línea de fuego de la Emergencia por Covid-19).
- Informó que el Barco que transporta La Tubera H.F.D. del Proyecto de Agua Potable Urbano de Nuestra Ciudad de Morazán, yoro, ya se encuentra en el Océano, en Altamar, procedente de China, con el fin de desembarcar en un par de Semanas en la Empresa Nacional Portuaria (E.N.P.) de la Ciudad de Puerto Cortés; Para Continuar con la ejecución de la Tercera Etapa del Proyecto de Agua Potable.



- La Construcción de la Obra del Centro Integral de Salud (C.I.S.) de esta Ciudad de Morazán, yro, se encuentra finalizada debido a la Emergencia Sanitaria por Covid-19, pero su Avance es bastante Considerable. Reanudandose las Actividades de Construcción de la Obra una vez que Finalice la Estado de Emergencia

→ El Alcalde Informó a los Corporativos que a la fecha de hoy 15 de Abril de 2020, se han entregado 3088 Raciones de Alimentos en diferentes Comunidades, Barrios y Colonias del Municipio de Morazán, yro, Beneficiando a las Familias Afectadas por la Emergencia Sanitaria Covid-19, fuera de las que se andan entregando en este momento en las Comunidades del Sector del Filon, zona norte de Morazán.

→ El Señor Alcalde Manifestó que se Programará una Reunión Extraordinaria de Corporación, - Junto con el Comité de Emergencia Municipal (CO-DEM), para Presentar el Informe Técnico-Financiero de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, en el Marco de la Operación "Honduras Solidaria" para beneficiar a las Familias más Afectadas y que viven del día a día en nuestro Municipio de Morazán.

→ El Alcalde Informó que de darse Casos Confirmados Positivos con Covid-19 en nuestro Municipio / Ciudad, estos serán Aislados en el Centro de Capacitación y Retiros "CATAQUANA" de la Iglesia Católica, ubicada en el Sector de la Comunidad de la Cruz; para su monitoreo por parte del Personal de Salud, y en el Peor de los Casos de que tengamos defunciones por Covid-19, estos serán Sepultados/Enterrados en el terreno donde actualmente funciona el Crematorio Municipal, considerando la disponibilidad suficiente de Área de Terreno.

- (C.I.) INFORME DE LA SRA. VICEALCALDESA MPAL.



→ La Lic. Blanca Suyapa Reyes Mejía; en su Calidad de Vicealcaldesa de este Municipio de Morazán, Yoro, No Presentó Informe de su Gestión Delegada por el Alcalde Municipal. — — —

- 7.-) INFORME DE REGIDORES MUNICIPALES POR COMISIONES DE TRABAJO ASIGNADAS. — — —

\* EL Regidor 1<sup>er</sup> INE. JOSÉ FRANCISCO ESCOTO HERNÁNDEZ; de la Comisión de Desarrollo Económico-Productivo y Generación de Ingresos; Solicitó a la Corporación Municipal en Calidad de Moción o Propuesta, Incentivar y fortalecer el AGRO en nuestro Municipio de Morazán, Yoro, destinando Fondos Municipales y Nacionales para Proyecto de Seguridad Alimentaria a nivel Municipal y para Planes de Negocios para las Familias a nivel Individual. Con apoyo de Asistencia Técnica y Financiera del Gobierno Central a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), con el propósito de hacer producir el Campo y Desarrollar Económicamente a los productores locales de Maíz y Frijol. —

→ También sugirió a los Corporativos Municipales, la Apertura de una Ventanilla para el pago de los Impuestos, Tasas y Servicios Municipales, de parte de los Contribuyentes, para Recaudar Ingresos Tributarios, para el sostenimiento de los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, Pero la presente Sugerencia No Procede debido a los Decretos Ejecutivos Emitidos por la Presidencia de la República en Consejo de Secretarios de Estado de los diferentes despachos del Gobierno; Referente a la Emergencia Sanitaria. —

→ Finalmente Solicitó a la Administración Municipal Una copia Física y Electrónica del Informe Técnico-Financiero Final, de la Primera Entrega de las



Raciones/Provisiones Alimentarias en el Marco de La Operación "Honduras Solidaria" para atender a Familias Afectadas por la Emergencia Sanitaria y Humanitaria a nivel Municipal por el Covid-19.

\* El Regidor 3er P.M. José Patricio Alvarenga Casco; de la Comisión de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente; Sugirió a la Administración Municipal que no se postergue la Entrega de las Raciones de Alimentos por parte de la Municipalidad, y se beneficie a las familias más necesitadas de nuestro Municipio, las cuales no aparecen en los listados de los Patronatos Comunales.

- (E.) INFORME DE AUDITORIA Y CONTABILIDAD; -  
- (E.I.) La Auditora Interna Municipal (A.I.M.) P.M. Claudia Liana De Paz Duarte; Presentó Informe de Actividades Correspondiente al Mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte (2020), de la manera siguiente: (1) Superviso los Proyectos en Proceso y Finalizados del Área Urbana y Rural del Municipio como son; Instalación de Techo de Escenario del Centro Educativo José Trinidad Reyes de la Comunidad de San Juan Camalote e Instalación de Techo de Módulos de Aulas de Clases. (2) También se está supervisando la compra de Equipo de Bioseguridad para equipar los Centros de salud de Querétaro al Artículo 9 de la Ley de Contabilidad del Estado. (3) Se verificó el Proceso Administrativo que se realiza en el departamento de Tesorería, revisando así las Cuentas de la Municipalidad y realizado a la vez Arqueo de Caja General. (4) Se realizó Arqueo de Caja Chica a la Bachiller Karlyn Norely Conzales; Secretaria Asistente, Verificando que todo el proceso se realice dentro de lo marca el Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Morazan yoro. (5) Revisión de las Excepciones de la Municipalidad, que cuentan con su respectiva documentación de respaldo y se subsanen las debilidades encontradas para una mejor gestión administrativa.



- 8.2.) La Contadora Municipal P.M. Lilian Gabriela Va-  
Uerillo Canales, Presentó Informe de Ingresos y Egresos  
de la Municipalidad de Toluca, por el Corresponsable  
al Mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte (2020) de  
la Manera siguiente; INGRESOS: por un Monto de  
Siete Millones Doscientos setenta y un Mil Cinco  
Cincuenta y Cinco Centésimas con 28/100 (LPS. 7,271,  
155.28); EGRESOS: por el Monto de Cuatro Millones  
Seiscientos cincuenta y cinco Mil Setecientos veintidós  
cuatro Centésimas con 52/100 (LPS. 4,655,724.52).
- 9.) ASUNTOS Y/O PUNTOS VARIOS; ———
- 9.1.) Participa el Señor NELSON DE JESUS JUAREZ  
MATEO, Mayor de Edad, HONDUREÑO, Residente en  
el Barrio Buenos Aires N° 1 de este Municipio, soli-  
citando a la Corporación Municipal Apoyo Económico  
ó Ayuda Social, para la Compra de Medicamentos  
de Acuerdo a su tratamiento Médico, ya que re-  
cientemente fue sometido a Cirugía de Prostata  
en Hospital de la Ciudad de Toluca, M.D.C.
- 10.) ACUERDOS Y RESOLUCIONES; ———
- 10.1.) CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artícu-  
lo 25, numeral II; de la Ley de Municipalidades, es  
Facultad de la Corporación Municipal recibir, aprobar  
ó improbar todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios  
y demás que de Acuerdo con la Ley deben ser sometidos  
a su Consideración y resolver los recursos de repro-  
sición; CONSIDERANDO: Que de Acuerdo al Artículo  
24, numeral II; de la Ley de Municipalidades, los Veci-  
nos de un Municipio tienen el derecho de hacer peticiones-  
por Motivos de Orden Particular ó General y obtener  
 pronta respuesta, Así como Reclamar Contra los Actos,  
Acuerdos ó Resoluciones de la Municipalidad y de-  
ducirle responsabilidades, si fuere procedente; y





EN VISTA: De la Solicitud Presentada por la Señora SINDY YAJAIRA MARQUEZ CASTRO; Mayor de Edad, Hondureña, residente en el Barrio Buenos Aires #1 de este Municipio de Morazán, yoro, Sobre Ayuda Económica para su Esposo el Señor NELSON DE JESUS JUAREZ MATUTE; para la Compra de Medicamentos de Queerdo a su tratamiento Médico ya que recientemente fue sometido a Cirugía de Próstata en Hospital de la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C.; DEL-TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley ACUERDA por Unanimidad; PRIMERO: Aprobar Ayuda Económica Social por la Cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CEN-  
DIRAS EXACTOS (Lps. 2.500.00) a Nombre de la Señora SINDY YAJAIRA MARQUEZ CASTRO; Con Identidad Número 1106-1982-00189; Esposo del Señor NELSON DE JESUS JUAREZ MATUTE, Con Identidad Número 1806-1968-00395, ya que este último requiere de la Compra de Medicamentos para su tratamiento Médico, Considerando que recientemente fue sometido a una Cirugía de Próstata en un Hospital de la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. por presentar enfermedad de Tumoraición Estenosante en el Recto Complementado Con Colonoscopia - Biopsia y TC de Abdomen Con Medio Contraste TV para valorar las Cadenas ganglionares y el meso recto; SEGUNDO: El Presente Acuerdo es de Ejecución de Pago Inmediata dada la Emergencia del Caso y Entrará en Vigencia a partir de la Fecha de su aprobación por los Honorables miembros Corporativos; TERCERO: El Señor Juárez Matute procede de una familia de limitados recursos Económicos, residente en el Barrio Buenos Aires #1 de este Municipio de Morazán, yoro, NOTIFIQUESE.



- 10.2.) CONSIDERANDO: Que de Conformidad al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, el Auditor Interno depende directamente de la Corporación Municipal, a la que debe Presentar Informes Mensuales sobre su actividad de Fiscalización y sobre lo que este

Ordene; CONSIDERANDO: Que de Acuerdo al Artículo 46 y 47, del Reglamento de la Ley de Municipalidades, La Corporación Municipal deberá Conocer Los Informes Mensuales que le rinde el Auditor(a) y este Asistirá a las Sesiones de Corporación toda vez que sea Convocado(a) a los que Presentará Informes y Evaluará Las Consultas que le formulen los Miembros de La Corporación Municipal; CONSIDERANDO: Que Según

el Artículo 25, numeral ii, de la Ley de Municipalidades, es Facultad de la Corporación Municipal Recibir, Aprobar, ó Improbar todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios y demás que de Acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su Consideración y Resolver los Recursos de Reposición, si fuere procedente, POR

TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley ACUERDA por Unanimidad Aprobar EL INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) Presentado por

La Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.) de la Municipalidad de Morazan, yoro, a través de la Auditora Interna Municipal (A.I.M.); P.M. Claudia Lilitiana de Paz Duarte, Informe N° 03-2020-UAIM-MY; NOTIFIQUESE

- 10.3.) La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley ACUERDA por Unanimidad Aprobar EL INFORME MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS de la Municipalidad de Morazan, yoro, correspondiente al MES DE MARZO DEL



AÑO DOS MIL VEINTE (2020) Presentado por la Contadora Municipal P.M. Lixian Gabriela Valle-cillo conales, de la Manera siguiente: INGRESOS: Por el Monto de siete Millones Doseientos sesenta y un mil Ciento cincuenta y cinco Cempiras con 28/100 (Lps. 7,271,155.28) y EGRESOS: Por el Monto de Cuatro Millones Seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinte y cuatro Cempiras con 52/100 (Lps. 4,655,724.52); NOTIFIQUESE, CÚMPLASE - 70.4o.) CONSIDERANDO: Que de Conformidad al Artículo 25, # 1 y 15 de la Ley de Municipalidades, es facultad de la Corporación Municipal, Crear, reformar, y derogar los Instrumentos normativos locales de Conformidad con esta Ley y Declarar estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y Ordenar las medidas convenientes; CONSIDERANDO: Que los Ingresos de la Municipalidad se dividen en Tributarios y No Tributarios; son Tributarios, los que provienen de los Impuestos, Tasas por servicios, y Contribuciones y NO Tributarios, los que Ingresan a la Municipalidad en concepto de Ventas, transferencias, subsidios, Herencias, Legados, donaciones, multas, recargos, intereses y Créditos; (Artículo 73 de la Ley de Municipalidades); CONSIDERANDO: Que Compete a las Municipalidades Crear las Tasas por servicios y los Montos por Contribución por Mejoras, NO Podrán Crear o Modificar Impuestos; (Art. 74 de la Ley); CONSIDERANDO: Que de Conformidad al Artículo 167 del Reglamento del Reglamento de la Ley de Municipalidades, Establece que en Circunstancias Especiales, como en el caso de terremotos, inundaciones, huelgas, Conflagración bélica, y otros casos fortuitos o de fuerza Mayor, Las Municipalidades podrán prorrogar el periodo de pago de los Impuestos y Tasas hasta un plazo de sesen-



la (60) días o hasta que hayan Cesado las Causas que hubieren generado la Calamidad o la Emergencia. En tales Circunstancias, La Municipalidad Emitirá el Acuerdo Municipal Correspondiente y Lo hará del Conocimiento de la Población por los Medios de Comunicación más Eficaces; **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que le Confiere la ley y en Aplicación a lo Establecido en los Artículos 25, numeral 1, 4, 15, 73, 74, y 110 de la ley de Municipalidades; 13, 74 párrafo segundo y 167, del Reglamento de la ley de Municipalidades. **ACUERDA por Unánimidad; PRIMERO:** Porrogar el Período de Presentación y Cobro de todos Tributos Municipales (Impuestos, Tasas y Contribuciones) - Cuya fecha de Vencimiento se produzca durante el Año dos mil Veinte (2020); por un período de TRES (3) MESES o lo Equivalente al Plazo de duración de la DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA en el Municipio de Morazán, yoro, hecha por esta Corporación Municipal, Mediante el Acuerdo N° 10.4, del Acta N° 07-2020, de Sesión Ordinaria, del día Lunes 14 de Marzo de 2020; todo esto, sin perjuicio de que dicho período sea Ampliado por este cuerpo deliberativo en base a las SITUACIONES DE EMERGENCIA que se den a nivel local como consecuencia de las Medidas convenientes para la Reducción del Riesgo de contagio del COVID-19 Coronavirus; **SEGUNDO:** Se ordena a la Administración Municipal que proceda a efectuar los Ajustes Necesarios en el sistema Tributario a fin de dar cumplimiento a esta prórroga tributaria en el sentido de Mover TRES (3) MESES las Fechas de Cobro de todos los Tributos Municipales (Impuestos, Tasas y Contribuciones); cuya fecha de Vencimiento se produzca en el



Año 2020, de manera tal que no se Ocasionen Multas, Recargos, Ni Intereses a los Contribuyentes; TERCERO: Se Ordena a la Secretaría Municipal que Emita la Certificación de Estilo para efectos de Publicación en base a la ley de Municipalidades y su Reglamento, Transcribir este Acuerdo al Sr. Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, para su conocimiento y demás fines; Dado en el salón de Sesiones de La OMASAMY de Morazán, yoro, a los Quince (15) días del Mes de Abril del Año Dos Mil Veinte (2020); NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE y cúmplase. — — —

- 10.5. CONSIDERANDO: Que de Conformidad al Artículo 13, Numeral 16, de la ley de Municipalidades; es Atribución de la Municipalidad, Coordinar e Implementar las Medidas y Acciones higienicas que fundan a Asegurar y a Preservar la Salud y Bienestar general de la Población, en lo que al efecto señala el Código de Salud; CONSIDERANDO: Que el Alcalde es la máxima Autoridad Ejecutiva dentro del termino municipal y Sancionará los Acuerdos, Ordenanzas, y Resoluciones Emitidos por la Corporación Municipal, Convirtiendolas en normas de obligatorio cumplimiento, para los habitantes y demás Autoridades, en consecuencia toda Otra Autoridad, Civil o de Policia, Acatará, Colaborará y Asistirá en el cumplimiento de dichas disposiciones; (Art. 44 de la ley de Municipalidades); CONSIDERANDO: Que el Alcalde Municipal, Mediante el Acuerdo Municipal Número 94 del Acta Número 07-2020, de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, del 16 de Marzo de 2020, Declaró Estado de Emergencia o calamidad Publica en todo el territorio Municipal de Morazán, yoro, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria por Coronavirus; CONSIDERANDO: los Múltiples Comunicados Oficiales



del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGER) sobre la Ampliación Continua de los Toques de queda absolutos en algunas Regiones del País, con el objetivo de Evitar las Aglomeraciones de Personas, Mantener el distanciamiento social, así como el confinamiento, para Minimizar la Rápida Propagación del Virus COVID-19, a través del Contagio de Persona a Persona; **POR-TANTO**; La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley y en Aplicación a lo estipulado en los Artículos 13, #14 y 14 de la Ley de Municipalidades; Acuerdo Municipal # 04-2020, del 14 de Marzo de 2020; Comunicados Oficiales del SINAGER; Artículos 33, 36, 59, 129, 131, 132 y 29, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículos 18 y 29, de la Ley del SINAGER; **ACUERDA** por Unánimidad lo siguiente; **PRIMERO**: ORDENAR y **OTRAS INSTRUCCIONES** a la Dirección Municipal de Justicia; Para que Emita la ORDENANZA CORRESPONDIENTE; sobre Establecer LEY SECA en todo el Municipio de Morazán yoro, y sus Alrededores, - A partir del uno de Mayo de 2020, hasta el tiempo que dure el ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA; por la Pandemia del coronavirus (COVID-19); **SEGUNDO**; se retira a la Población de este término Municipal que queda Terminantemente Prohibido la distribución, venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas por el tiempo estipulado que dure el Estado de Emergencia en todo el Municipio de Morazán, Departamento de Yoro; **TERCERO**: Queda Terminantemente Prohibido el Ingreso al Municipio de proveedores de Bebidas Alcohólicas, así mismo se prohíbe la venta y Distribución de Bebidas Alcohólicas a Domicilio, por el tiempo estipulado que dure el Estado de Emergencia; **CUARTO**: Comunicar



131

a la Ciudadanía que se seguirán realizando Operativos en los diferentes establecimientos de Expendios de Bebidas Alcohólicas del Municipio y sus Alrededores por parte de los Operadores de Seguridad. Quien no Acate esta Disposición se procederá a la Cancelación del Permiso de Operación, Decomiso del Producto y el Cierre Inmediato del Establecimiento, más las Sanciones de Multas que Corresponda según lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social. QUINTO: El presente Acuerdo Municipal entrará en Vigencia a Partir de la Fecha de su Aprobación y Publicación en los Medios locales y es de Cumplimiento inmediato dada la urgencia del caso. NOTIFIQUESE Y CÚMPASE.

- 10.6m) CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal Mediante Acuerdo Municipal N° 9.4, del Acta N° 07-2020, de Sesión Ordinaria del 16 de Marzo de 2020, Declaró Estado de Emergencia o Calamidad Pública en todo el territorio municipal de Morazán, y por, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria por Covid-19;

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo Mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, del 10 de Febrero de 2020, PCM-016-2020, del 6 de Marzo de 2020, PCM-023-2020, del 21 de Marzo de 2020, Estableció Estado de Emergencia sanitaria y Humanitaria en todo el territorio nacional y el sistema de Salud Pública a nivel nacional; CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el Órgano de Gobierno y Administración del Municipio; cuya Finalidad es lograr el Bienestar de los Habitantes, Promover su Desarrollo Integral y la Preservación del Medio Ambiente. POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley ACUERDA por Unanimitad, nombrar una Comisión de Trabajo integrada por los



Funcionarios Públicos siguientes: Ing. José Francisco Escoto Hernández; Regidor Municipal, Sr. José Jorge Ramos Abrego; Regidor Municipal, Sr. Rocendo Duarte Ramírez; Regidor Municipal, Sr. Walter Milo Castellanos García; Asistente del Alcalde Municipal delegado en el Área Agrícola; Ing. Walter Alexi Chavarría; Con el propósito de incentivar y fortalecer el AGRO y la Reactivación de la Economía local de nuestro Municipio de Moradón, Yoro, Haciendo producir el Campo Agrícola Con Apoyo Técnico y Financiero a los Productores de parte de los Gobiernos Nacionales y locales; Pretendiendo establecer Proyectos de Seguridad Alimentaria y Planos de Negocios para las Familias Afectadas por el Coronavirus (COVID-19); NOTIFIQUESE. -

- 10.7.-) **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, Mediante Acuerdo Municipal N° 9.4, del Acta Número 07 2020, de Sesión Ordinaria, del 16 de Marzo de 2020, Declaró Estado de Emergencia o Calamidad Pública en todo el territorio municipal de Moradón, Yoro, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria por Covid-19; **CONSIDERANDO:** Que el Poder Ejecutivo Mediante el Decreto Ejecutivo Número PEM-005-2020 del 10 de Febrero de 2020, PEM-016-2020, del 6 de Marzo de 2020, PEM-023-2020, del 21 de Marzo de 2020, Estableció Estado de Emergencia Sanitaria y Humanitaria en todo el territorio nacional y en el sistema de salud Pública a nivel nacional; **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el Órgano de Gobierno y Administración del Municipio, cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su Desarrollo Integral y la preservación del Medio Ambiente; **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que





le confiere la ley ACUERDA por Unanimidad' ---

PRIMERO: Autorizar a la Administración Municipal para que Eroque los Fondos Necesarios para la Compra de los KIT-AGRICOLAS de Maíz y Frijol; Para la siembra de 200 Manzanas de Maíz, Para Beneficiar a 400 Productores, y Siembra de 50 Manzanas de Frijol, Para Beneficiar a 100 Productores del Municipio de Morazan, yoro, con el propósito de Incentivar y Fortalecer el AGRO y la Reactivación de la Economía local-Familiar, Haciendo producir el Campo Agrícola; --

SEGUNDO: Con el presente Programa Agrícola se Pretende Establecer Proyectos de Seguridad Alimentaria Municipal y Planes de Negocios para las familias de nuestro Municipio que están siendo afectadas por la Emergencia Nacional Sanitaria y Humanitaria por Coronavirus Covid-19, obteniendo Apoyo técnico y financiero de parte del Gobierno Central y Municipal a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) y la Municipalidad de Morazan. Como también de las Empresas Distribuidoras de Paquetes Agrícolas de Maíz y Frijol; TERCERO: La Comisión de Trabajo Nombrada para este fin; deberá sostener Reuniones de Trabajo, para dar seguimiento al tema del campo Agrícola, Identificar los lotes de Areas de siembra, y los Productores dependiendo de las zonas altas y bajas, Comprometiéndose los Beneficiarios de Maíz y Frijol a Cumplir las Normativas que se generen, Productos de las Reuniones, Convenios y Acuerdos Establecidos por las Instituciones y Organizaciones involucradas una vez que se socialize el Proyecto con los Productores; CUARTO: La Comisión deberá Considerar que los Productores que ya fueron beneficiados con los Kit Agrícolas anteriormente (Año 2019), no serán Incluidos en el presente año 2020, dándole la oportunidad a otros que



No hayan recibido el beneficio; QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por los Honorables Miembros Corporativos, dada la Emergencia del caso por la que atraviesa el País; NOTIFIQUESE.

- 10.8.) CONSIDERANDO: Que es atribución de la Municipalidad el Mantenimiento, limpieza y Control sobre las Vías Públicas Urbanas, Aceras, Parques y Playas que incluyen su Ordenamiento, Ocupación, Señalamiento vial Urbano, Terminales de transporte Urbano e Inter-Urbano; CONSIDERANDO: Que es atribución de la Municipalidad el fomento y Regulación de la Actividad Comercial, Industrial, de Servicios y otros y dentro de sus objetivos está alcanzar el Bienestar social y Material del Municipio, Ejecutando Programas y Proyectos de Obras Públicas y Servicios; (Artículo 13 y 14 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento); CONSIDERANDO: Que es facultad de la Corporación Municipal, Dictar todas las Medidas de Ordenamiento Urbano; CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión Ordinaria, del 14 de Marzo de 2020, en el Acuerdo Municipal N° 10.7, Numeral Primero, del Acta N° 07-2020, Acordó instruir/ordenar al Director de Justicia Municipal de la Municipalidad de Morazán, yoro, Para el DESALOJO de Vendedores de Mercaderías, Ubicados en la Circa Perimetral Norte del Centro de Educación Básica Minerva en el Barrio el Centro de esta Ciudad de Morazán, yoro; Por Recomendaciones de la Sociedad de Padres de Familia de dicha Institución Educativa; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley ACUERDA por Unanimidad Aprobar DEJAR SIN VALOR Y EFECTO



El Párrafo Primero del Acuerdo Municipal Número 10.7., del Acta Número 07-2020, de Sesión Ordinaria del 14 de Marzo de 2020; Referente al caso de los Vendedores de Mercaderías Ubicados en la Parte norte del Centro Educativo Minerva del Barrio el Centro de esta Ciudad de Morazan, yoro, - Considerando la Crisis nacional por la cual está atravesando el País, producto de la Pandemia por el Coronavirus Covid-19, debiéndose discutir y analizar este asunto en los meses posteriores para dar una Resolución Final; NOTIFIQUESE y CUMPLASE. -

- 10.9.) CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo Mediante el Decreto Ejecutivo Número PEM-005-2020, del 10 de Febrero de 2020, Estableció Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, con el propósito de Continuar y Fortalecer las Acciones de Prevención y Control y garantizar la atención a las personas/pacientes que probablemente se contagien o infecten con la Enfermedad del Nuevo Coronavirus COVID-19; CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal Mediante el Acuerdo Municipal Número 10.4, del Acta Número 07-2020, de Sesión Ordinaria del 14 de Marzo de 2020, Declaró Estado de Emergencia o Calamidad Pública en todo el territorio municipal de Morazan, yoro, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria por la cual está atravesando el país y el mundo a raíz de la pandemia por el nuevo Coronavirus covid-19; CONSIDERANDO: Que es atribución de la Municipalidad, Coordinar e Implementar las Medidas y Acciones Higiénicas que tienden a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud; POR-TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley y en Aplicación de los Decretos Ejecutivos y Acuerdos Muni-



ciples, Así Como del Artículo 13, # 16 de la ley de Municipalidades; ACUERDA por Unanimidad; ---  
PRIMERO: Autorizar a la Administración Municipal de la Municipalidad de Morazán, yoro, para que Erogue los Fondos Necesarios, para el Acondicionamiento del Centro de Capacitación y Retiros "CATABUANA" de la Iglesia Católica de Honduras, ubicado en el Sector de la Cruz de este Municipio; para ser utilizado como Centro de Aislamiento social, por las Autoridades Municipales de salud, a través de los Equipos de Respuesta Rápida (E.R.R.) en casos de pacientes sospechosos por Covid-19, que requieran de Vigilancia Epidemiológica y puedan obtener la atención primaria de salud necesaria; SEGUNDO: Las Autoridades Municipales de salud Pública harán uso del inmueble como Centro de Aislamiento social para pacientes sospechosos de Covid-19, durante el tiempo que dure la Emergencia sanitaria por Covid-19; TERCERO: La Alcaldía Municipal, Junto con las Autoridades Municipales de salud Pública y el Comité de Emergencia Municipal (CODEM) de Morazán, yoro; acordaron y definieron que el lote de terreno donde actualmente funciona el Cematorio Municipal, esta Area sea utilizada para sepultar personas que Fallezcan por la Enfermedad del Coronavirus Covid-19 siguiendo los protocolos del sistema Nacional de salud y del sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGER).

10.10.) CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 11, del Reglamento de la ley de Municipalidades, la Corporación como Órgano legislativo Municipal, Emitirá, reformará y derogará normas de aplicación general y específicas en todo el territorio municipal de Morazán, yoro, CONSIDERANDO: Que el Alcalde Municipal Mediante el Acuerdo Municipal Número -



9.4. del Acta Número 07-2020, de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, del 16 de Marzo de 2020, Declaró Estado de Emergencia o Calamidad Pública en todo el territorio Municipal de Merced, Yoro, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria y Humanitaria producto de la Pandemia por Coronavirus Covid-19; CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo Mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, del 10 de febrero de 2020, estableció Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, en el propósito de Continuar y Fortalecer las Acciones de Atención y Control y garantizar la atención a las personas/pacientes que se contagien o infecten con la enfermedad del Nuevo Coronavirus Covid-19; CONSIDERANDO: Que Mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 10 de febrero de 2020, Reformado por el Decreto Ejecutivo Número PCM-016-2020, con fecha de publicación 6 de marzo de 2020, y Decreto Ejecutivo Número PCM-023-2020, publicado el 21 de marzo de 2020, en virtud del cual se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y HUMANITARIA, en el sistema de salud pública a nivel nacional; CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo Mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-025-2020, del 23 de marzo de 2020, Creó LA OPERACION HONDURAS SOLIDARIA con el objetivo de abastecer con raciones de alimentos de la Canasta Básica al menos a Ochocientas Mil (800,000) Familias Hondureñas afectadas por la Crisis Sanitaria y Humanitaria por Covid-19, estableciéndose dos (2) Modelidades de Atención de la Operación "Honduras Solidaria"; N° 1.) Modelo de Ejecución Centralizada y N° 2.) Modelo de Ejecución Descentralizado para atención en los Municipios vía Transferencia directa y Condicionada; CONSIDERANDO: Que el gobierno de la república por medio de las Instituciones Centralizadas y descentralizadas del país, como ser la Secretaría de Desarrollo Económico,



Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y el Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPEENDE); re-comandó comprar los Productos de la Canasta Básica y Kit de Higiene, entre otros insumos, a los productores y proveedores locales, con el propósito de fortalecer la Economía Local y nacional de nuestro País, teniendo siempre en consideración la Variedad de los Productos en la Región/Provincia que se entregue, siendo indispensable el Kit de Higiene que prevenga el Covid-19; **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley y en Aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 11, de la Ley de Municipalidades y su Reglamento; Decretos Ejecutivos Números PCM-005-2020, PCM-016-2020, PCM-023-2020, y PCM-025-2020, **ACUERDA:** Por Unánimidad; **PRIMERO:** Autorizar a la Administración Municipal de la Municipalidad de Morazan, Yoro, Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde Municipal; Para la Compra de suministros de Bienes, Productos, Servicios e Insumos, con Proveedores Locales de este Municipio de Morazan, Yoro, que contengan su Registro Tributario Nacional Vigente (R.T.N.) del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como ser Maíz, Frijol, Harina, Masaca, elote, Mascavillas, Cuantes, Gel, etc. entre otros productos e Insumos de Fumigación e Higiene y de la Canasta Básica, para atender las Familias afectadas por la pandemia del Nuevo Coronavirus Covid-19, detallados de la manera siguiente:

\*Detalle de erogaciones emitidas debido a la Emergencia Covid-19. Ejecutados con Fondos de Donación para Combate del Covid-19.

Descripción	Proveedor	Monto
Compra de 225 qq de Maíz	Nelda S. Euceda Diaz	88,875.00
TOTAL	—	88,875.00



139

### Fondos de Donación de Secretaría Salud

	Proveedor	Montos
Cloro (Cajas)	Marlon M. Lagos Alvarez	2,600.00
	—	2,600.00

### Fondos de Transferencia Municipal

	Proveedor	Montos
Central cataguana	Olivin A. Ardon Rivera	6,930.00
Arros, P/salud	Intercentro S.A.	54,200.00
Stufa, P/cooladora	COMERCIAL PINEDA SRL	29,138.00
Arros Entrega Paqueta	Santa E. Castro Herrera	16,320.00
Cloro Fumigación	Santa E. Castro Herrera	3,315.00
Cloro	Marlon M. Lagos Alvarez	1,950.00
Fumigación Mpal.	Norman F. Leiva Madrid	48,330.00
	—	160,183.00

### Fondos Propios Municipales

	Proveedor	Montos
Raciones	Dalmer Robles Villola	15,680.00
4 Raciones	Nelda S. Euceda Diaz	31,500.00
	—	47,180.00

Administración determinando NO dar Ordenes a los proveedores por Compra de Sumi-



Egresos de la Municipalidad de Moravia yoro, Correspondiente al Año Fiscal Dos Mil Veinte (2020) CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 181, del Reglamento de la Ley de Municipalidades Vigente; el Alcalde Municipal en cualquier tiempo después de Aprobado el Presupuesto Puede someter a la Consideración y Aprobación de la Corporación Municipal, las modificaciones a las Asignaciones de Egresos que sean de Urgente necesidad y que requieran de Ingresos Adicionales no presupuestados. POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le Confiere la Ley ACUERDA por Unanimidad Aprobar Modificaciones Presupuestarias y/o Transferidos entre renglones - Cuentas del Gasto Presupuestario, Correspondiente al Mes de ABRIL de 2020; Por el Monto de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CÉMPERAS EXACTOS (LPS. 950,000.00); de la manera sig:

\* Transferencia presupuestaria Expediente N° 584  
\* Estructuras Programáticas del Gasto - Débito

Estructura de Gasto	Descripción/Proyecto	Monto
030000005000232001501301101	Mant. y Rep. de Medios de Transporte	50,000.00
110100001000542001100101205	Aporte a Junta de Agua Rural	100,000.00
110100002000542001100101205	Aporte a Junta de Agua Urbano	200,000.00
11030000300055110140101206	Fondos Descentralizados Salud	100,000.00
110400001000542001100101207	Receitas y Celebración Día del Niño	100,000.00
1104000005000542001100101207	Programa Municipal COMVIDA	150,000.00
1202001001000234001100101207	Mant. sistema Alumbrado Público	150,000.00
1203001001000234001100101208	Mant. de Canchas de Fútbol	100,000.00
Total Est. de Egresos - Débito		950,000.00

\* Estructuras Programáticas del Gasto - Crédito

Estructura de Gasto	Descripción/Proyecto	Monto
11030000500055110140101206	Atención Emergencia Covid-19	100,000.00
1201000003000542001501301204	Operación "Honduras Solidaria"	50,000.00
1301000004000542001100101204	Apoyo Productores Agrícolas	800,000.00
Total Est. de Egresos - Crédito		950,000.00





- 10.12.) La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley y en Obediencia del Artículo 25, numeral 1 de la ley de Municipalidades; ACUERDO PRDA por Unanimidad; PRIMERO: Aprobar DEJAR SIN VALOR Y EFECTO EL PARRAFO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 9.1, DEL ACTA NÚMERO 08-2020 de SESION ORDINARIA de CORPORACION MUNICIPAL; del UNO (1) de ABRIL de DOS MIL VEINTE (2020); Referente a Suscribir Contrato de Compra-venta de suministros de Productos Alimenticios de la Canasta Básica con la Empresa DISTRIBUIDORA NAZARETH S. DE R.L. (DINAZA S. de R.L.) con Registro Tributario Nacional N° 18049019111193; con sede en esta Ciudad de Morazán, yoro, por el Monto de Lps. 2,210,500.00, para atender la Emergencia Sanitaria y Humanitaria por Covid-19; quedando abolido legalmente a partir de la Fecha de hoy Miércoles 15 de Abril de 2020; SEGUNDO: Aprobar DEJAR SIN VALOR Y EFECTO EL TERCER CONSIDERANDO DEL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 9.5 DEL ACTA NÚMERO 08-2020 de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal; del UNO (1) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020); Referente a que la Corporación Municipal Autorizó a la Administración Municipal a que suscribiera Contrato de Compra-venta de suministros de Bienes, Insumos y Productos con la Empresa DINAZA S. de R.L. (Distribuidora Nazareth S. de R.L.) con Registro Tributario Nacional N° 18049019111193; con sede en esta Ciudad de Morazán, yoro, por el Monto de Lps 2,210,500.00 para la Compra de Productos Alimenticios de la Canasta Básica para atender las familias afectadas por la Crisis nacional por Coronavirus Covid-19; quedando suprimido/abolido legalmente a partir de la Fecha de hoy Miércoles Quince



(15) de Abril de Dos Mil Veinte (2020); TERCERO:  
 La Compra Real hasta el Momento a la Em-  
 presa DINAZA S. DE R.L. (Distribuidora Na-  
 zarefh S. de R.L.) con Registro Tributario Nacio-  
 nal (R.T.N.) Número 18049019111193; de esta Ciu-  
 dad de Morazán, Yoro, es por el Monto de UN-  
 MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESIENTOS -  
 NUEVE CEMPTRAS EXACTOS (Lps. 1,920,309.00) por  
 compra de Productos de la Canasta Básica para atender  
 a las familias afectadas y mas necesitadas por la  
 Pandemia del Covid-19, en el Marco de la Opera-  
 ción "Honduras Solidaria" del Gobierno de la República  
 de Honduras; Incluye Fondo de Transferencia Es-  
 pecial por Covid-19 y Fondo de Transferencia Mu-  
 nicipal Normal; No Incluye Fondos Propios Municipales  
CUARTO: El Presente Acuerdo entrará en Vigencia  
 a partir de la fecha de su Aprobación por los Hono-  
 rables Miembros Corporativos; NOTIFIQUESE y CÚMPLASE  
 11.) No habiendo más que tratar el Señor Alcalde  
 dio por Cerrada la Sesión a las 2:00 P.M.

- Lic. Denis Mauricio Fuentes Hándel  
 Alcalde Municipal



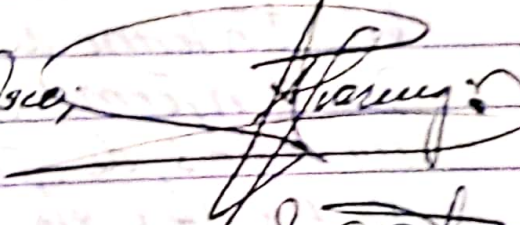
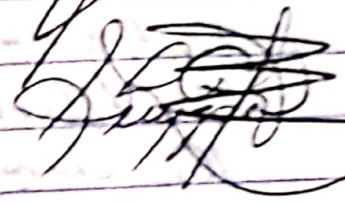


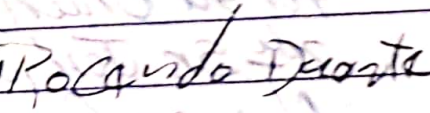
- Lic. Blanca Suyapa Reyes Mejra;  
 Vicealcaldesa Municipal

- Lic. Milton René Colindres Maza  
 Secretario Municipal



- Ing. José Francisco Escoto Hernández;  
 Regidor Municipal N° 1



- Sr. José Jorge Ramos Abrego; José Jorge Ramos  
Regidor Municipal N° 2
- D.M. José Patreio Alvarenga Casco;   
Regidor Municipal N° 3
- Profa. Suyapa Lourdes Acosta Flores;   
Regidora Municipal N° 4
- Profa. Marlen Argentina Avila Davila;   
Regidora Municipal N° 5
- Sr. Gumpreindo Antonio Elvir Casco;   
Regidor Municipal N° 6
- Sr. Rocendo Duarte Ramirez;   
Regidor Municipal N° 7
- Sra. Linda Victoria Cruz Cruz; Linda Victoria Cruz  
Regidora Municipal N° 8

ACTA N° 10-2020

Municipal del